



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0626 -2013-GRA/GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 23 OCT. 2013

VISTO; el expediente de Registro N° 7223 de fecha 03 de junio del 2013; Informe Técnico N° 293-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Técnico N° 188-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe Escalafonario N° 49-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Decretos Ns° 12840-2013-GRA/ORADM-ORH, 1705-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en catorce (14) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de Asignación Económica por cumplir 30 años de Servicios Oficiales prestados al Estado; y

CONSIDERANDO :

Que, a merito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, Doña **Felicitas ARONÉS PALOMINO**, solicita Reconocimiento Oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y el Pago de la Asignación Económica por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0064-2010-GRA/ORADM-ORH de fecha 09 de julio 2010, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha reconocido a la servidora de carrera Doña Felicitas ARONÉS PALOMINO, Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el periodo comprendido del 12 de agosto de 1982 al 31 de agosto 2007;

Que, conforme fluye del Informe Escalafonario N° 49-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Compu de Tiempo de Servicio, Liquidación practicada por la Unidad de Administración de Remuneraciones Pensiones y Beneficios y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado, periodo comprendido del 12 de agosto del 1982 al 12 de agosto del 2012 y el derecho que corresponde a percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los seis quinquenios solicitados por la recurrente;

Que, con relación a los treinta (30) años de servicios prestados al Estado, existe jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional, que como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha emitido sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuestos, es decir, a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, de fecha 09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, respecto a la Resolución de SERVIR;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo,

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 570-2012. GRA/PRES,

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, Doña **Felicitas ARONES PALOMINO**, Treinta (30) años, cuatro (04) meses y diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 12 de agosto 1982 al 31 de diciembre 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal del 30%, a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, a partir del 12 de agosto de 2012, en la que cumplió los 30 años de servicios prestados al Estado, correspondiente al sexto quinquenio.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, Doña **Felicitas ARONÉS PALOMINO**, la asignación Económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, la suma de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 88/100 (S/1,934.88) NUEVOS SOLES**, calculado en base a sus tres (03) remuneraciones totales percibidas al 30 de agosto del 2012, mes en que cumplió los 30 años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Ayacucho
Oficina Regional de Administración

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO MUÑOZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL